

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 33.320.348 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder, con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1985», la cifra de 3.332.035 pesetas.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de ciento veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 28 de febrero de 1986.—El Director general, Juan José Burgáz López.

10580 *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad de La Rioja, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a la Agrupación de «Villarquín», término municipal de Villarta-Quintana.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

10581 *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones denominadas «Lagunarrota», «Albelda» e «Ilche», en la provincia de Huesca, y «Monegros», municipio de Bujaraloz, perteneciente a la de Zaragoza.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE CULTURA

10582 *REAL DECRETO 846/1986, de 21 de marzo, por el que se transmiten los fondos bibliográficos de la Biblioteca «Nicolau Primitiu» a la Generalidad Valenciana.*

Por Real Decreto 1032/1978, de 14 de abril, y de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se aceptó la donación al Estado de una colección de libros, compuesta por ejemplares incunables, raros y ediciones de los siglos XVI, XVII y XVIII, integrantes todos ellos del Patrimonio Histórico Español, para que se instalara en una Biblioteca denominada «Nicolau Primitiu», en la ciudad de Valencia.

En la escritura pública otorgada en cumplimiento del Real Decreto 1032/1978, de 14 de abril, se hacía constar expresamente que si llegara a constituirse un Organismo político o administrativo de carácter regional con el nombre de Mancomunidad, Generalidad u otro semejante, los donantes autorizaban al Ministerio de Cultura para que transmitiera la propiedad y administración del objeto de su donación a dicha Entidad.

Por Orden del Ministerio de Cultura de 20 de febrero de 1979, se constituyó en la Biblioteca Pública Provincial del Estado en Valencia, bajo la denominación «Nicolau Primitiu», una biblioteca pública para el servicio de la cultura valenciana.

Una vez aprobado por la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y de acuerdo con lo previsto por la Ley 16/1985, de 25 de junio, sobre transmisiones entre Administraciones Públicas de bienes muebles que forman parte del Patrimonio Histórico Español, el Ministerio de Cultura considera de interés general la transmisión de los fondos bibliográficos de la Biblioteca «Nicolau Primitiu» a la Generalidad Valenciana.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y conforme a la donación realizada por doña Antonio Senent Ibáñez, se transmiten a la Generalidad Valenciana la propiedad y administración de la colección de libros integrados en la Biblioteca «Nicolau Primitiu» afectada al Ministerio de Cultura por Real Decreto 1032/1978, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

Art. 2.º Por el Ministerio de Cultura se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se establece en esta disposición y con las condiciones que se detallan en el expediente.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura.

JAVIER SOLANA MADARIAGA

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Encartado en el centro de este fascículo se incluye un suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional